

¿JUSTICIA? ...PARA ESO HAY JUECES.

Cuando sentencias contra las mujeres violadas o maltratadas y libertades provisionales, a la espera de juicio o indulto, para "presuntos" narcotraficantes y/o sinvergüenzas de guante blanco, nos hacían dudar de la probidad de los magistrados; el juez Pedro Martín de la audiencia de Barcelona nos devuelve la confianza, al rechazar las pretensiones de indemnización y la persecución penal de un inocente constructor y su arquitecto por parte de un obrero recalcitrante, que aducía haberse quedado tetrapléjico en un accidente de trabajo por falta de medidas de seguridad.



El juez fundamenta su decisión en antigua jurisprudencia de indudable solidez: el trabajador conocía el riesgo y nadie le obligó a asumirlo (evidencia muy utilizada desde finales del siglo XVIII hasta por lo menos las primeras leyes que protegían a la parte contratante de la segunda parte: el trabajador, en las relaciones laborales).

Desde entonces y hasta hoy se ha producido una grave relajación de las costumbres y, los asalariados, puede que entonces maltratados y desprotegidos, han pasado a convertirse en acosadores de indefensos empresarios, hasta el extremo de arrastrarles por los tribunales penales durante años

para expoliarles de sus legítimos beneficios.

Gracias a este preclaro juez y a una eficiente defensa, el constructor y el facultativo, ven protegidos su libertad y su dinero, además de su imagen dañada, en primera instancia, por sentencia de otro juez más contemporizador y liberal.

Sin duda alguien se habrá ocupado de comprobar que el demandante está realmente tetrapléjico, y aún dando por bueno que su accidente no fue deliberado, pues de todo hay, resulta incluso muy generoso por parte de los demandados no reclamar al accidentado por el daño producido contra su honor.

El magistrado, por si no quedaba claro, comenta que será un ejemplo para sucesivas situaciones como ésta, señalando que no puede condenar a alguien a quien considera inocente, en este caso al empresario, por mucho que no dotase a la obra de las suficientes medidas de seguridad laboral, y por más que este comportamiento lo considere la ley de prevención una infracción, y el código penal un delito.

La equidad del magistrado Pedro Martín (pariente quizás en línea directa del héroe Juan Martín Diez, por su empeñamiento en la defensa del débil) llegará hasta a devolver el empleo y compensar otras pérdidas, que se puedan derivar de la negativa a trabajar sin

medidas de seguridad en obras de su jurisdicción, lo que disminuirá significativamente la siniestralidad laboral.

No apreciando en su valor la sentencia, el trabajador, erre que erre, ha llevado su reclamación ante la opinión pública despertando la simpatía mediática de altas autoridades, y promete recurrir a otras instancias, obstinado en atropellar a irresponsables (exentos de responsabilidad o culpa). ¡JUICIOS TENGAS, Y LOS GANES! dice el refrán.

Sin dejar de lamentar las desgracia personales de los accidentados, parece muy fuerte que, cada familia de los cerca de mil muertos por accidente de trabajo que se producen cada año, y los miles que sufren graves lesiones en idéntico periodo en este país, pretendan ser indemnizados y que sus empleadores sean encarcelados.

Sería el colapso de los tribunales y de la economía nacional, de hay la ejemplaridad y coherencia de esta absolución que ha de hacernos reflexionar a todos.

¿JUSTICIA pides? Pedro Martín es su adalid. ¿No?... Pues que cada cual utilice el calificativo que considere más oportuno.

José M^a Castañares Gandía.

jmcprl@tiscali.es

Economía de Mallorca nº 62 (Última Hora)

Publicado el 13 de noviembre de 2003